

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la Asistente Social presenta informe sociofamiliar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

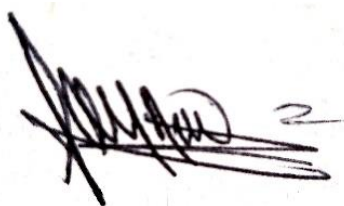
Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Auto: | 727 |
| Radicado: | 76001 31 10 04-2019-00179-00 |
| Proceso: | CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO |
| Demandante: | MAXINE ARDILA GUTIERREZ |
| Demandado: | JHON ALEXIS MARTINEZ VERA |
| Decisión: | PONE EN CONOCIMIENTO. |

1

Revisada la causa se observa que la asistente social del despacho presenta informe socio familiar, conforme al numeral 10 del artículo 372 del CGP y en concordancia con el artículo 170 de la misma norma, se pondrá en conocimiento de las partes el informe de la visita socio familiar realizada a la menor TMA, el que se anexará a esta providencia y permanecerá a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 53 del 7 de abril de 2020

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia, Piso 17 de Cali. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

INFORME DE ESTUDIO SOCIO-FAMILIAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO

| | | |
|---------------------------|--|--------------------------|
| Clase y tipo de proceso | CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO | |
| Nº de radicado | 76001 31 10 014 2019 00179 00 | |
| PARTES DEL PROCESO | | |
| DEMANDANTE: | MAXINE ARDILA GUTIERREZ | C.C.No. 1.144.131.830 |
| Dirección | Carrera 43ª No. 49-06 Barrio Ciudad Córdoba –Cali- Valle del cauca- / Teléfono: 323 497 7811 | |
| DEMANDADO: | JHON ALEXIS MARTINEZ VERA | C.C. No.1.136.059.668 |
| Dirección: | Carrera 7ª No. 19 A 29 Villa Gorgona –Candelaria – Valle del cauca. / Teléfono: 316 609 2496 | |
| Fecha Diligencias: | Abril 5 de 2021 | |
| Fecha final Informe: | Abril 6 de 2021 | |

1. OBJETO DEL INFORME

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en proveído N°. 1564 del 20 de noviembre de 2019 a efectos de realizar visita socio familiar al lugar de habitación de la menor de edad **TMA** para conocer si se encuentran garantizados sus derechos fundamentales al acceso a la salud, educación, cuidado personal, todo ello conforme a los protocolos disciplinarios establecidos respecto de este tipo de procesos y rendir el correspondiente informe socio familiar.

Igualmente visitar el hogar del demandado, señor **JHON ALEXIS MARTINEZ VERA**.

2. METODOLOGÍA Y TECNICAS:

- a) Revisión del Expediente.
- b) Se modificó la metodología de intervención directa (Visita al medio familiar), por la diseñada en los *“Lineamientos para la tele-atención psicosocial”* del Proceso de

Asistencia Social, concordante con las disposiciones contenidas en la Resolución 666 del 24-04-2020; Decreto Presidencial 806/2020; Código General del Proceso; las que se avalan en la Rama Judicial con los respectivos Acuerdos y Circulares. La normativa enunciada está convalidada en la Rama Judicial y permite hacer uso de las tecnologías para la obtención y registro de la información, por parte de la totalidad de funcionarios y empleados judiciales, al igual que de los usuarios externos.

- c) Entrevista semi estructurada a las partes y observación participante por video llamada a través de la plataforma electrónica de WhatsApp lo que permitió *observar* a los interlocutores e interactuar, mediante una comunicación verbal, visual y auditiva.

3. HALLAZGOS DE LAS INTERVENCIONES EN EL HOGAR MATERNO

3.1 ESTRUCTURA FAMILIAR (parentesco con relación a la niña TMA)

| NOMBRE | PARENTESCO | EDAD | ESCOLARIDAD | ESTADO CIVIL | OCUPACIÓN | ¿APORTA ECONÓMICAMENTE AL HOGAR? |
|-----------------------|------------------------------|----------|--------------------------------|--------------|--|----------------------------------|
| Osiris Gutiérrez | Abuela materna | 54 años | Técnica | Sin dato | Pedagoga escolar – Hogar Comunitario de ICBF | Si |
| Maxine Ardila | Madre | 31 años | Bachiller | Unión Libre | Independient e-Venta directa | Si |
| Jorge Andrés Pallares | Compañero actual de la madre | 23 años | Técnico de Rampa Aeroportuario | Unión Libre | Empleado Aeroportuario | Si |
| TMA | Ego | 11 años | 5º Básica primaria | NA | Estudiante | NA |
| Alan Pallares Ardila | Hermano por línea materna | 16 meses | NA | NA | NA | NA |

3.2 DINAMICA FAMILIAR (Tipo de jefatura, autoridad, establecimiento de normas y tipo de relaciones interpersonales entre los miembros que componen el sistema familiar)

De acuerdo con la gráfica anterior, se observa que el hogar materno de la niña, es de tipología extensa; es decir coexisten dos o más generaciones del mismo sistema familiar en la misma vivienda.

La jefatura del hogar está en cabeza de la abuela materna quien es la propietaria de la vivienda, donde viven la madre y la niña desde hace 6 años. De acuerdo con la señora MAXINE, las relaciones familiares se caracterizan por conservar una buena comunicación y lazos de solidaridad entre ella y su madre, lo que permite que el sistema familiar compuesto por ella y su actual compañero, sus hijos menores de edad y su mamá (abuela materna) convivan en armonía.

Ante el ingreso de la pareja actual de la madre de la menor en el hogar, la proveeduría económica es asumida en forma equitativa por los tres, permitiendo, además, que previo consenso entre ellos, decidieran que la madre (MAXINE) asumiera el cuidado total de sus hijos al interior del hogar, especialmente por la edad del niño menor (ALAN) y los riesgos a que se exponía con la pandemia producto de la Covid-19.

3.3 SITUACIÓN ECONÓMICA

Los ingresos económicos del sistema familiar provienen de la vinculación de la madre a una empresa de productos de venta directa – FUXION- que le permite laborar desde su hogar y que le representan la posibilidad de ejercer el cuidado personal de sus dos hijos menores de edad. De la labor que desempeña su pareja actual, señor JORGE como técnico de rampa aeroportuaria y de los ingresos que obtiene la abuela materna, señora OSIRIS como pedagoga de un hogar comunitario del ICBF, con lo cual el sistema familiar logra cubrir los gastos del hogar y así garantizar el bienestar de sus integrantes.

Por su parte, el padre biológico de TMA consigna mensualmente a la madre de la niña el valor de la cuota acordada en tiempo reciente (\$300.000), además le consigna el valor mensual del subsidio de la caja de compensación familiar. este aspecto no reviste tensión o conflicto entre los padres de la menor de edad.

No obstante, aclara la madre de la niña que está pendiente revisar que esta cuota no se ha modificado con respecto al año inmediatamente anterior.

3.4 RELACIONES FAMILIARES Y RELACIÓN CON EL PADRE DE LA MENOR DE EDAD

Según indica la señora MAXINE, madre de la niña, las relaciones en el hogar se caracterizan por la solidaridad, el amor y la confianza entre los adultos para apoyarse en el cuidado de los menores de edad. Su relación de pareja representa un factor de estabilidad y armonía entre todos los miembros del sistema familiar, especialmente en su hija mayor, TMA, quien ha acogido a su pareja actual con cariño al igual que a su hermanito con quien juega y comparte, siendo este factor de suma importancia para la señora en su rol como madre. Expresa sentimientos de orgullo hacia su hija, aun menor de edad, pues considera que es una niña amorosa e inteligente que la comprende como madre y la apoya constantemente.

Del tiempo de la demanda (año 2019) que instauró en contra del padre de su hija, expresa que han mejorado significativamente su relación como padres, evidenciando tranquilidad con respecto al comportamiento del señor JHON ALEXIS en su relación con ella como madre y el cumplimiento de los deberes como padre hacia su hija. En tal sentido, expresa el mejoramiento de su relación parental basada en la solidaridad en la crianza de su hija, logrando comunicarse de manera respetuosa y comprensiva.

De lo anterior, se trabaja con la señora MAXINE de manera reflexiva, en tanto se observa un considerable cambio de las situaciones que se presentaron en el pasado de su relación con el padre de la niña, como padre y como hombre, encontrando que la señora no evidencia rasgos de constreñimiento o temor basados en situaciones de violencia actual hacia ella que modifiquen su discurso con relación a su excompañero y padre de su menor hija TMA. No refleja temor en contra de ella o de su hija como se conoció en apartes de la demanda.

Aunque expresa, que su hija en ocasiones no quiere ir de visita con el padre considera que, en la actualidad, está más relacionado con su edad y no por falta de cariño hacia su padre. Asegura que su hija lo quiere mucho (sic). Agrega, que en ocasiones ella como madre es quien le explica a la niña la importancia de compartir con su padre y esto mejora la adherencia de la niña a sus visitas con el señor JHON ALEXIS. Así mismo, expresa tranquilidad, porque el padre de la menor, cumple con el acuerdo de comunicarla vía telefónica para que ella como madre pueda saber cómo se encuentra su hija a nivel personal y emocional. Todo ello se cumple y le genera tranquilidad, sumado a la capacidad que evidencia su hija TMA de expresarle sus emociones y sentimientos.

De igual forma, expresa su interés permanente en que su hija se vincule afectivamente con su hermanita por línea paterna, niña VMV de 6 años de edad. Siendo ella como madre, inclusive, quien genera espacios para que las niñas compartan, ya sea en casa de la abuela paterna o en un parque cercano a la vivienda de ellas, a donde llegan la niña y la madre de ésta, señora DANIELA VASCO.

Agrega que, en todo momento le explica a su hija que los *errores como padres* no pueden dañar el amor de hermanas y tampoco generar conflictos con las excompañeras de su padre. Considera que su hija, ha asimilado todas las situaciones que han vivido ellos como padres, de tal forma que no tiene inconvenientes en relacionarse tanto con la actual compañera del padre (señora ALBA PEREZ) así como con la madre de su hermanita, señora DANIELA VASCO.

Finalmente, expresa la señora MAXINE que su hija se vincula de manera amorosa con su familia paterna (padre, abuela y tíos) con quienes el pasado mes de diciembre compartieron la celebración de la primera comunión de la menor de edad. Aunque recuerda que hubo tensión en la relación con los hermanos del padre de su hija, hoy expresa un claro mejoramiento en las relaciones interpersonales con la red familiar paterna de su hija.

Dado lo anterior, se encuentra que la demandante evidencia estabilidad emocional y empoderamiento como mujer y madre, con una adecuada resolución de las situaciones de violencia del pasado y que dieron origen a la búsqueda de apoyo interinstitucional; capaz de realizar esfuerzos porque su hija fortalezca sus vínculos con el padre biológico, con su familia paterna y con la hermanita por línea paterna y su círculo familiar. la señora MAXINE expresa que su estabilidad actual se la brinda el constante apoyo psicológico que recibió por parte de su EPS; el apoyo espiritual en la iglesia católica cercana a su hogar, su actual estabilidad emocional con su pareja y con el padre de su hija, señor JHON ALEXIS.

DIALOGO ABIERTO CON LA MENOR DE EDAD

Previo conocimiento de la intervención con la madre, la niña TMA demuestra su interés en participar de la entrevista. La niña quien ya cuenta con 11 años de edad, se observa en aparentes buenas condiciones de salud y adecuado desarrollo psicosocial para su edad cronológica. Está cubierta en salud a través de la EPS SURA, cuando la madre laboraba como dependiente estaba afiliada a través de su vinculación laboral, pero a la fecha tanto la madre como la niña están cobijadas a la misma entidad de salud como beneficiarias del actual compañero de la madre, señor JORGE PALLARES.

Asiste al grado quinto básica primaria en el colegio CIUDAD CORDOBA, indicando adherencia al componente académico. Antes de la pandemia era muy activa en clases extracurriculares de danza y patinaje, pero a la fecha sus clases se desarrollan totalmente de manera virtual.

De acuerdo con la menor de edad, se logra conocer que visita al padre en la casa donde actualmente vive, en el municipio de Candelaria, allí va de un día para otro, le gusta compartir con el padre y su compañera actual, sin embargo, expresa que en ocasiones

logra ver que su padre es “enojado” pero no logra conocer cuales son las razones. Con ella expresa que juegan videojuegos o ven películas, los tres, en general pasa un día agradable con ellos.

TMA es una niña con habilidades para expresar sus sentimientos, gustos y lo que desagrada. Narra con facilidad eventos de su vida cotidiana y escolar.

HALLAZGOS DE LA ENTREVISTA INDIVIDUAL AL PADRE DE LA NIÑA señor JHON ALEXIS MARTINEZ VERA

Debido al extenso horario laboral del señor JHON ALEXIS la entrevista se realiza en el contexto de su sitio laboral.

El señor JHON ALEXIS de 32 años de edad actualmente, vive en el municipio de Candelaria, Valle del cauca, con su actual compañera, la señora ALBA PEREZ, de 30 años de edad quien se desempeña como coordinadora de gestión humana en una empresa de aseo. El, por su parte continúa laborando para la empresa BRINKS de seguridad. Su horario laboral es de aproximadamente 12 horas diarias.

Expresa estabilidad emocional en su vida cotidiana. Niega conflictos en la actualidad con la madre de su hija TMA, indicando que en ocasiones es quien la apoya cuando la niña no obedece alguna norma en el hogar que ahora comparte la señora MAXINE con su madre y actual compañero sentimental.

Aunque podría compartir mas espacios con sus hijas, estos se reducen porque su horario laboral solo le permite verlas cada quince días, los domingos. No obstante, expresa que hace su mayor esfuerzo por estar completamente dispuesto para el tiempo que comparte con cada una de sus hijas.

Actualmente, refiere que sus “peleas” son con su hija TMA pues considera que no suele vestirse “como niña” y a él le gusta que su vestuario sea más acorde con su condición de niña y mujer. Inclusive, indica que han perdido espacios para compartir porque la niña se niega a vestirse como él se lo solicita ya que quiere que se “vea y vista como niña”. no obstante, refiere que es el único aspecto que los divide pues asegura, que en general, su hija TMA que acata las normas de su hogar y tiene buena relación con su actual compañera.

Por otra parte, explica que en la actualidad su aporte de alimentos a su hija se encuentra al día y no cursa ningún otro tema judicial a parte del presente proceso. Expresa que, con su otra hija, de igual manera se encuentra al día con lo concerniente a su aporte de alimentos y visitas, según sus posibilidades.

SITUACIÓN ECONOMICA DEL SEÑOR JHON ALEXIS MARTINEZ

El señor JHON ALEXIS vive con su compañera y comparte los gastos del hogar con ella. Viven en arriendo en una casa que consta de tres habitaciones y dos baños. Refiere contar con los ingresos necesarios para cubrir sus necesidades básicas y cumplir con sus deberes como padre de las niñas TMA y Valentina de 6 años de edad.

REFLEXIONES FINALES

Por el escaso tiempo con que cuenta el señor JHON ALEXIS debido a su horario laboral y tipo de labor se finaliza la intervención reflexionando sobre la necesidad de continuar con una actitud proactiva en la relación como padre de su hija TMA invitándolo a indagar, leer y fomentar el fortalecimiento de su rol paterno, de tal forma que no se “pierdan” espacios que puede compartir con su menor hija, debido a los desafíos que le impone la niña con su personalidad, la cual está en construcción y susceptible de ser acompañada desde un discurso enriquecedor que le permita a la niña modificar o reafirmar sus decisiones de vida.

CONCEPTO SOCIAL Y RECOMENDACIONES

A la luz de la revisión del expediente, los hallazgos de las entrevistas practicadas a la madre de la menor y demandante en el proceso, señora MAXINE ARDILA, a la niña y al señor JHON ALEXIS MARTINES VERA, en calidad de padre biológico y parte demandada, es posible inferir que, para el caso de la menor de edad TMA, es una niña de 11 años que cuenta con un adecuado desarrollo psicosocial para su edad. Goza de la garantía de sus derechos fundamentales a la salud, la educación y el desarrollo de sus potencialidades dentro de un ambiente libre de violencia y rodeada de amor por parte de su madre y círculo familiar que le brindan factores protectores.

Comparte con su padre, en el hogar que este ha construido con su actual pareja, cada 15 días, de sábado a domingo o cuando las posibilidades laborales del padre, así se lo permiten. Sostiene buenas relaciones con la pareja conformada por su padre y la señora ALBA PEREZ, al igual que comparte con su familia paterna y hermana menor por esa misma línea.

La tensión y conflicto asociada a violencia intrafamiliar que rodearon la relación de sus padres y que la niña pudo haber presenciado, no se observan vigentes en el desarrollo social de la niña, pues por el contrario se percibe una alta capacidad de socializar, de tomar decisiones para su edad, de expresar sus emociones y sentimientos, de tal forma que se puede considerar que no evidencia rasgos de trauma de dichos eventos en su comportamiento actual. De igual forma, lo anterior es ratificado por la madre biológica,


quien funda su confianza en la niña para saber determinar los espacios y personas que le puedan generar daño; expresarlo y apartarse de ser necesario. TMA además es socializada en un entorno protector que le permite vincularse afectivamente con todo su sistema familiar materno y paterno, así como acoger a las personas que formaron parte del conflicto conyugal de sus padres, a partir del fuerte vínculo que la une con su madre y con su pasado.

Por su parte, la señora MAXINE se percibe altamente empoderada en su rol materno y como mujer. Establece con claridad sus prioridades y aunque reafirma la necesidad que tuvo en su momento de establecer las acciones legales a favor de sí misma y de su hija TMA, también afirma que en la actualidad su vida y la de su hija no presentan riesgos que impidan que su hija pueda pernoctar y compartir con su padre, señor JHON ALEXIS.

Afirma con claridad y capacidad reflexiva, que no existe algún tipo de constreñimiento por parte del padre de su hija para que ella haya avanzado a dar con confianza su consentimiento para que dichas visitas ya no sean supervisadas.

De igual forma, expresa que a la fecha el padre de su hija se encuentra al día con sus obligaciones alimentarias, salvo por los incrementos de ley que considera, deberían aplicarse a la cuota fijada por el Juzgado Octavo de Familia donde conciliaron la demanda ejecutiva de alimentos que allí libraron.

Por su parte, el señor JHON ALEXIS MARTINEZ VERA, de igual forma manifiesta sostener una relación libre de tensión o conflicto con la madre de su hija, señora MAXINE. Por el contrario, expresa que existe una buena comunicación que les permite darse apoyo en ocasiones cuando el comportamiento de la niña los desafía como padres. Así mismo, afirma su compromiso y garantía de su rol parental con el aporte de alimentos, subsidio familiar y los espacios de visita con su hija pese a que en ocasiones reconoce que la niña lo desafía como padre.



Claudia Patricia Ruiz Meléndez

Trabajadora social

Asistente social Juzgado 14 de familia de Cali

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio del caso que nos ocupa, se refiere única y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.